

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 27/01/2025 - 2:21:36 PM



Recibo No.: 0027619861

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: xbaRnlcclrkdpdc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: JCO GERENCIA & NUEVOS NEGOCIOS S.A.S.
Sigla: JCO G&NN S.A.S.
Nit: 901008732-8
Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.: 21-570336-12
Fecha de matrícula: 14 de Septiembre de 2016
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación: 01 de Abril de 2024
Grupo NIIF: GRUPO II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 3 sur 43 a 76 OF 1304 Ed 43
Avenida
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico: administrativo@jco.comco
Teléfono comercial 1: 3173672154
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: Calle 3 sur 43 a 76 OF 1304 Ed 43
Avenida
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación: administrativo@jco.com.co
notificaciones@jco.com.co
Teléfono para notificación 1: 3173672154
Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica JCO GERENCIA & NUEVOS NEGOCIOS S.A.S. SI autorizó

Recibo No.: 0027619861

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: xbaRnlcclrkdpdc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

CONSTITUCION: Que por Documento Privado, otorgado por el Accionista, en septiembre 01 de 2016 registrado en esta Entidad en septiembre 14 de 2016, en el libro 9, bajo el número 20998, se constituyó una Sociedad Comercial Por Acciones Simplificada denominada:

PROVENZA ARRIBA S.A.S.

REFORMAS ESPECIALES

Por Extracto de Acta No.14, de 18 de septiembre de 2023, del Único Accionista, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de septiembre de 2023, con el No. 34880, del libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de PROVENZA ARRIBA S.A.S., sin sigla, a JCO GERENCIA & NUEVOS NEGOCIOS S.A.S., con sigla: JCO G&NN S.A.S.

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá por objeto social la realización de cualquier actividad comercial o civil lícita. A partir de la presente reforma, el objeto social de la sociedad estará enmarcado en el desarrollo de actividades tendientes a la prestación de diferentes servicios profesionales, asesoramiento en materia de gestión patrimonial, administración de negocios, acompañamiento en el desarrollo de emprendimientos, consolidación de empresas, y en general, la prestación de cualquier servicio que propenda por la organización, puesta en marcha, buen funcionamiento y sostenibilidad de negocios en cualquier sector de la economía.

En desarrollo del objeto social, la sociedad podrá:

Recibo No.: 0027619861

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: xbaRnlcclrkdpdc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

i) Adquirir, enajenar, subarrendar, usufructuar, gravar o limitar, dar o tomar en arrendamiento o a otro título bienes muebles e inmuebles.

II) Negociar toda clase de títulos valores de conformidad al Código de Comercio.

iii) Realizar toda clase de operaciones con títulos crediticios, obtener para la compañía dinero a título de mutuo y celebrar todas las operaciones de crédito que le permitan obtener los fondos y otros activos necesarios para el desarrollo del objeto social.

iv) Promover la constitución de sociedades dedicadas a la explotación o comercialización del ramo de su objeto principal, así como formar parte de otras sociedades, o ingresar como socio o accionista de las ya existentes, cuando la actividad de ellas sea igual, similar complementaria a la suya, o cuando a pesar de no darse estas condiciones, la asociación convenga a sus Intereses, todo ello a juicio de la Asamblea de Accionistas.

v) En general celebrar toda clase de contratos, actos u operaciones que tengan relación directa con las actividades que conforman el objeto social o cuya finalidad sea ejercer las derechos o cumplir las obligaciones legales o convencionales derivadas de la existencia de la sociedad.

vi) No podrá garantizar deudas de terceras personas.

**LIMITACIONES, PROHIBICIONES Y AUTORIZACIONES DE LA
CAPACIDAD DE LA PERSONA JURÍDICA:**

PROHIBICIONES: establecen las siguientes prohibiciones:

a. Se prohíbe hacer nombramientos que contraríen lo dispuesto por la ley o por los estatutos sobre incompatibilidad.

b. Los accionistas no podrán gravar ni dar en garantía sus acciones, sin la previa autorización de la Asamblea General con el voto favorable de más del setenta por ciento (70%) de las acciones en que se encuentra dividido el capital suscrito de la compañía.

c. Garantizar obligaciones de terceros, sean estos representantes legales, accionistas, miembros de junta directiva, o cualquier tercero.

Recibo No.: 0027619861

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: xbaRnlcclrkdpdc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

En este sentido, la sociedad NO podrá participar en ninguna negociación, contrato, acto jurídico en la que no tenga un interés económico directo o que no esté dentro del desarrollo de su objeto social, salvo autorización expresa de la Asamblea de Accionistas.

CAPITAL

CAPITAL AUTORIZADO

Valor	:	\$100.000.000,00
No. de acciones	:	100.000.000,00
Valor Nominal	:	\$1,00

CAPITAL SUSCRITO

Valor	:	\$1.000.000,00
No. de acciones	:	1.000.000,00
Valor Nominal	:	\$1,00

CAPITAL PAGADO

Valor	:	\$1.000.000,00
No. de acciones	:	1.000.000,00
Valor Nominal	:	\$1,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

GERENTE: La compañía tendrá un (1) Gerente. El gerente es representante legal de la compañía, en juicio y fuera de juicio, y administrador de su patrimonio. Le corresponde el gobierno directo y la administración directa de la misma, como gestor y ejecutor de los negocios y actividades sociales, y todos los funcionarios o empleados cuyos nombramientos no correspondan a la Asamblea General de Accionistas estarán subordinados a él. La designación del gerente, el límite de la cuantía en que puede comprometer a la compañía y la fijación de su remuneración corresponden a la Asamblea General de Accionistas.

SUPLENTE: El gerente de la compañía tendrá un (1) suplente o cuantos estime conveniente designar la Asamblea General de Accionistas, que lo reemplazarán con las mismas atribuciones en sus faltas absolutas y en sus faltas temporales o accidentales, así como también para los actos en los cuales esté impedido.

El suplente del gerente será nombrado igualmente por la Asamblea General de Accionistas, para igual periodo y en la misma oportunidad que el

Recibo No.: 0027619861

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: xbaRnlcclrkdpdc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Gerente.

Entiéndase por falta absoluta de un gerente, su muerte o renuncia y, en tales casos el suplente actuará por el resto del período en curso, salvo que se produzca antes un nuevo nombramiento

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FUNCIONES Y FACULTADES DEL GERENTE: Son funciones y facultades del gerente de la compañía las siguientes:

- a. Hacer uso de la denominación social.
- b. Ejecutar los decretos de la Asamblea General de Accionistas.
- c. Designar y remover libremente los empleados de la compañía que no dependen directamente de la Asamblea General de Accionistas y escoger, también libremente, al personal de trabajadores, determinar su número, fijar el género de labores, remuneraciones, etc. y hacer los despidos del caso.
- d. Constituir los apoderados judiciales y extrajudiciales que juzgue necesarios para la adecuada representación de la sociedad, delegándoles las facultades que estime conveniente y de aquellas que él mismo goza.
- e. Ejecutar los actos y celebrar los contratos que tiendan al desarrollo del objeto social. En ejercicio de esta facultad el gerente podrá dar o recibir en mutuo cantidades de dinero; hacer depósitos bancarios; firmar toda clase de títulos valores y negociar esta clase de Instrumentas, firmarlos, aceptarlos, protestarlos, endosarlos, pagarlos, descargarlos, tenerlos, etc.; comparecer a los juicios en que se discuta la propiedad de los bienes sociales o cualquier derecho de la compañía; transigir, comprometer, desistir, novar, recibir e interponer acciones y recursos de cualquier género de todos los negocios a asuntos de cualquier índole que tenga pendiente la compañía; representar a la sociedad ante cualquier clase de funcionarios, tribunales, autoridades, personas jurídicas o naturales, etc., y, en general actuar en la dirección de la empresa social. Si se tratare de ejecución de un acto o la celebración de un contrato por cuenta de la sociedad, para que dicho acto o contrato obligue a ésta, es necesario que sea de aquellos para los cuales el gerente no tiene restricción alguna en estos estatutos, o que el órgano de la compañía a quien corresponda autorizar a dicho funcionario se haya

Recibo No.: 0027619861

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: xbaRnlcclrkdpdc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

pronunciado favorablemente en el sentido de conceder la mencionada autorización y de ello haya quedado la constancia respectiva.

f. Convocar a la Asamblea General de Accionistas a sesiones extraordinarias, cada vez que lo juzgue conveniente o necesario.

g. Presentar a la Asamblea General de Accionistas, en sus sesiones ordinarias, el balance de cada ejercicio, y un informe escrito sobre la forma como se hubiere llevado a cabo su gestión y las medidas cuya adopción recomienda a la Asamblea.

h. Informar a la Asamblea General de Accionistas, acerca del desarrollo de los negocios y demás actividades sociales, someterle prospectos para el mejoramiento de las empresas que explote la compañía y facilitar a dicho órgano directivo el estudio de cualquier problema, proporcionándole los datos que requiera.

i. Apremiar a los empleados y demás servidores de la compañía a que cumplan los deberes de su cargo, y vigilar continuamente la marcha de la empresa, especialmente su contabilidad y documentos.

j. Cuidar que la recaudación o inversión de los fondos de la empresa se hagan debidamente.

k. Ejercer todas las facultades que directamente delegue en él la Asamblea General de Accionistas.

l. Decretar el establecimiento de sucursales, dependencias y agencias de aquellas a que se refiere el Artículo 264 del Código de Comercio, dentro y fuera del país.

m. Las demás que le correspondan conforme la ley o los presentes estatutos.

LIMITACIONES:

REQUERIMIENTO DE AUTORIZACIÓN: El gerente requerirá autorización de la Asamblea General de Accionistas para ejercer sus funciones en aquellos casos en que este organismo deba impartir la autorización previa, según lo dispuesto en la ley o en los presentes estatutos por razón de la naturaleza o de la cuantía de la operación. Para estos efectos se deja constancia, y hasta que no se efectúe una reforma estatutaria en este

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 27/01/2025 - 2:21:36 PM



Recibo No.: 0027619861

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: xbaRnlcclrkdpdc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

sentido, que el Gerente Principal o Representante Legal Principal no tendrá limitación alguna ni por la cuantía ni por la naturaleza de los actos. El Gerente Suplente o Representante Legal Suplente si tendrá limitación en cuenta a la naturaleza y cuantía de sus actos. No podrá celebrar actos que tenga como objeto o por efecto transferir (a cualquier título) o gravar bienes inmuebles o activos fijos de la compañía, Tampoco podrá celebrar ningún acto cuya cuantía sea igual o superior a treinta (30) saldos mínimos legales mensuales vigentes.

Que dentro de las facultades y funciones de la Asamblea General de Accionistas, se encuentran las de:

- Autorizar la enajenación, arrendamiento o entrega a cualquier título de la totalidad o de parte sustancial de la empresa social, que constituya "Enajenación Global de Activos", esto ocurre cuando la transferencia se refiere a los activos y pasivos que representen el cincuenta por ciento (50%) o más del patrimonio líquido de la compañía en la fecha de la transferencia.
- Autorizar en cualquier caso el otorgamiento de garantías reales sobre los bienes sociales.
- Autorizar a los administradores cuando seto soliciten, previa presentación de la información pertinente, para participar por sí o por interpuesta persona en interés personal o de terceros, en actividades que impliquen competencia de la sociedad o en actos respecto de los cuales exista conflicto de intereses.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Extracto de Acta No.12 del 18 de marzo de 2022, de la Único Accionista, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de diciembre de 2022, con el No.45492 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL	JUAN CAMILO OLAYA VARGAS	C.C. 3.438.428

Por Documento Privado del 24 de enero de 2018, del Único Accionista,

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 27/01/2025 - 2:21:36 PM



Recibo No.: 0027619861

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: xbaRnlcclrkdpdc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de agosto de 2018, con el No.20780 del libro IX, se designó a:

SUPLENTE DEL GERENTE JORGE SALDARRIAGA ESCAF C.C. 98.667.858

Por Extracto de Acta No.12 del 18 de marzo de 2022, de la Único Accionista, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de diciembre de 2022, con el No.45492 del Libro IX, se removió del cargo a JORGE SALDARRIAGA ESCAF y se dejó vacante el cargo.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la Sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCION
Doc.Privado de 24/01/2018 de Accionista	20779 de 21/08/2018 del L.IX
E.Acta No.14 de 18/09/2023 de Accionista	34880 de 26/09/2023 del L.IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 6810
Actividad secundaria código CIIU: 4111
Otras actividades código CIIU: 4112

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 27/01/2025 - 2:21:36 PM



Recibo No.: 0027619861

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: xbaRnlcclrkdpdc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura matriculado en esta Cámara de Comercio el siguiente establecimiento de comercio/sucursal o agencia:

Nombre:	PROVENZA ARRIBA
Matrícula No.:	21-619411-02
Fecha de Matrícula:	14 de Septiembre de 2016
Ultimo año renovado:	2024
Categoría:	Establecimiento-Principal
Dirección:	Calle 3 sur 43 a 76 OF 1304 Ed 43 Avenida
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es micro.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$17,340,800.00

Recibo No.: 0027619861

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: xbaRnlccclrkdpdc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período -
CIIU: 4112

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.



SANDRA MILENA MONTES PALACIO
Vicepresidente de Registros